

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 127

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Comisión Liquidadora de la "Asociación Patronal Mercantil" de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 2.077
AVISO

En cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta General celebrada últimamente, se pone en conocimiento de todos los interesados, que desde el día de la fecha se procede a la devolución del importe de las aportaciones hechas, previa presentación de los títulos correspondientes, en el domicilio del señor Presidente de esta Comisión, don Andrés Vazquez Redondo, de once a una todos los días laborables.

Al propio tiempo se advierte que transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, perderá todos sus derechos el accionista o socio que no haya hecho efectiva su aportación, según consta en el acta correspondiente a la referida Junta General.

Peñarroya-Pueblonuevo quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—La Comisión Liquidadora

Junta Municipal del Censo Electoral de Rute

Núm. 1.939

Juan Lupiáñez Zapata, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Rute.

Certifico: Que la referida Junta en cumplimiento de lo que está prevenido ha designado en la junta celebrada para la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas de las Secciones respectivas de este término municipal y para las elecciones que haya de verificarse durante el presente año los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección Primera

Presidente, don José Aguilera Navas.

Suplente, don Faustino Alcalá Guerrero.

Sección Segunda

Presidente, don Alfredo Albarrán Roque.

Suplente, D. Carlos Torres Pérez.

Sección Tercera

Presidente, don Francisco Aroca Linares.

Suplente, don Antonio Vega Salvador.

Sección Cuarta

Presidente, don Andrés Ayala Moreno.

Suplente, don Francisco Serrano Pérez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección Primera

Presidente, don Zacarías Pérez Jiménez.

Suplente, don Sergio Villén Ecija.

Sección Segunda

Presidente, don Juan Almansa Sánchez.

Suplente, don Vicente Villárreal Aranda.

DISTRITO TERCERO

Sección Primera

Presidente, don Miguel Carrillo Castro.

Suplente, don Antonio Madrid Salvador Vaca.

Sección Segunda

Presidente, don Francisco Campos Quevedo.

Suplente, don Diego José Tejero Moreno.

Sección Tercera

Presidente, don Manuel Cruz Pérez.

Suplente, don Francisco Tirado del Aguila.

Sección Cuarta

Presidente, don Carlos Arenas Arcos.

Suplente, don Francisco Urbano Aguilar.

DISTRITO CUARTO

Sección Primera

Presidente, don Cecilio del Aguila Molina.

Suplente, don Bartolomé Unquiles Marín.

Sección Segunda

Presidente, don Juan Aguilera Arcos.

Suplente, don Emiliano Tirado Cobos.

Sección Tercera

Presidente, don José Arcos Pérez.

Suplente, don Alejandro Trujillo Cárdenas.

Sección Cuarta

Presidente, don Juan Antonio Arenas Almansa.

Suplente, don Vicente Trujillo Rodríguez.

DISTRITO QUINTO

Sección Primera

Presidente, don Juan L. Aguilera Rodríguez.

Suplente, don Francisco Valle Martínez.

Sección Segunda

Presidente, don Simeón Aguilera Pérez.

Suplente, don Francisco Villaiba López.

Sección Tercera

Presidente, don Antonio Aguilera Campos.

Suplente, don José M.ª Trillo Muñoz.

DISTRITO SEXTO

Sección Unica

Presidente, don Juan Aguilera Miranda.

Suplente, don Juan Trujillo Morales.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B. O. cumpliendo lo mandado expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente en funciones en Rute a 27 de Abril de 1946.—Juan Lupiáñez Zapata.—V.º B.º: Angel López.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 2 130

El Alcalde Presidente del Ayunta-

miento de Fuente-Tojar, hace saber:

Que revisado en sesión celebrada el día diez y seis del corriente mes cumpliendo cuanto dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo del año actual, el presupuesto ordinario aprobado para este ejercicio por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Diciembre del pasado año 1945 y sancionado previsionalmente por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y con objeto de acomodarlo a los preceptos del Decreto de 25 de Enero regulador de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual, podrán presentar por conducto de este Ayuntamiento y para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen oportunas las personas que tienen personalidad para interponerla a tenor de lo dispuesto en el artículo 228 y por las causas que enumera el artículo 229 del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento;

Fuente Tojar a 20 de Abril 1946.—El Alcalde, Rafael Cano.

AÑORA

Núm. 2.122

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el año en curso, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de cinco de Enero último, y sancionado con carácter provisional por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del actual, en consonancia con lo que determina el Decreto del Ministerio de Gobernación de 25 de Enero

pasado y orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último.

Citado presupuesto y documentos que al mismo se unen se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán presentar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes por las causas enumeradas en el artículo 229 del Decreto regulador provisional de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 17 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Alejandro García.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.122

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio que fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 21 de 1945 y sancionado con carácter provisional por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión del día veintidós del actual, en consonancia con lo que determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero próximo pasado y orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último.

Citado presupuesto y documentos correspondientes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes por las causas enumeradas en el artículo 229 y personas que indica el 228 del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 30 de Abril de 1946. - H. López.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.553

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un burro entero, de cinco años, raza andaluza, 1'32 de alzada, rucio; burra raza común, de doce años 1'18 de alzada rucia y rasira pollinas, de dos meses capa rucia oscura; sustraídas la noche del 1 al 2 del actual, de una cuadra existente en la casa número 27 de la calle Unión de Torrecampo y

propias de Benito López Ramón, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 45 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 8 de Abril de 1946. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 1.554

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una Mula de once años de edad, 1'36 de alzada, castaña oscura, raza española, V. 2. muslo izquierdo, ojibocilara, blanco en nasal derecho, ojo del mismo lado, en dorso y costillares raya cruzada, roma; sustraída el día 18 de Marzo pasado, de la finca Llano del Hierro término de Pozoblanco y propia del vecino de Villanueva de Córdoba Sebastián Moreno Romero, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 44 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 8 de Abril de 1946. - Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.567

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se cita y llama a los familiares de Alfonso Herrera Morcilla, de 66 años de edad, soltero, natural y vecino de La Carolina, domiciliado en el sitio conocido por Huerta y que resultó muerto el día 23 del pasado Marzo en el sitio conocido por Horno de Ladrillos de la Viuda de Manuel Lozano de Puente Genil a consecuencia de las quemaduras sufridas, para que en término de decimo día comparezcan en este Juzgado a fin de oírles en declaración.

Al mismo tiempo he acordado hacer a los mismos el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Abril de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario P. P., J. García.

Núm. 1.568

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que después se reseñarán, propiedad de Miguel Jiménez Ortiz, vecino de Puente Genil, hurtadas de su domicilio, calle General Mola, número 6 de aquella villa, en el pasado mes de Marzo, de-

teniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 66 de 1946 por el hecho indicado.

Señas

Un pantalón de hilo color gris; otro de lana color marrón; otro gris también de lana; otros dos color gris claro; un chaleco de punto de lana color canela; una americana gris y una colcha de cama de matrimonio blanca, algo azulada, todo en buen uso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Abril de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, P. H. J. García.

Núm. 1.566

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se cita y llama a los familiares de Alfonso Herrera Morcilla de 66 años de edad soltero, natural y vecino de La Carolina, domiciliado en el sitio conocido por Huerta y que resultó muerto el día 23 del pasado Marzo en el sitio conocido por Horno de Ladrillos de la Viuda de Manuel Lozano de Puente Genil a consecuencia de las quemaduras sufridas, para que en término de décimo día comparezcan en este Juzgado a fin de oírles en declaración.

Al mismo tiempo he acordado hacer a los mismos el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Abril de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario, P. H. J. García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.571

Por el presente se ruego a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de siete gallinas negras, sustraídas hace un mes del Cortijo La Gorriona, término de Almedinilla, al vecino de la misma Vicente Cabello Roldán, procediéndose asimismo a la detención de sus autores.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 12 de Abril de 1946. - El Secretario, José Casas.

MONTILLA

Núm. 1.578

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las diez y media de la mañana del día once del corriente mes y en una viña existente en el Pago de la Salud, de este término, propiedad de José Paz Soto, en un pozo de la misma, apareció ahogada una mujer desconocida de cincuenta y cinco a sesenta años, estatura baja, pelo castaño, dentadura completa, vistiendo traje o vestido negro, medias de hilo de igual color, zapatillas de paño del mismo tono, camiseta color celeste, teniendo en el bolsillo derecho del vestido un

pañuelo sin marcar blanco y quince céntimos. En su virtud, se llama por el presente a los parientes de dicho finada a fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacerle entrega de las ropas de la misma y serles ofrecido el procedimiento.

Dado en Montilla a 13 de Abril de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 1.579

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un niño de 16 años, raza española, 1'48 de alzada, capa castaña, raya simple y cruzada, pelos blancos en la raya, acebrado e hierro de seguro en la nalga derecha, hurtado en la noche del 10 al 11 del corriente mes de la finca Sotoyón, de este término perjudicado José Gómez Ruiz, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 30 de 1946.

Dado en Montilla a 13 de Abril de 1946. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.611

RUIZ PEREZ; Carlos, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Melilla, de estado soltero, de 25 años domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por 152 robos, en la causa número 152 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Abril de 1946. - El Secretario P. S. Juan D. Sosa. - V. B.º El Juez de Instrucción Ventura Arias.

Núm. 1.612

PARRA NAVARRO; Cristóbal hijo de Vicente y de Francisca, natural de Villa Joyosa, profesión tejero, de 25 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 152 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Abril de 1946. - El Secretario P. S. Juan D. Sosa. - V. B.º El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA